



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE COCHARCAS, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE COCHARCAS, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cocharcas, ubicado en la provincia de Huancayo, del departamento de Junín.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es impulsar el proceso de descentralización y ordenamiento territorial del país, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la integración social y económica, y la presencia efectiva del Estado en el ámbito rural de la provincia de Huancayo.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cocharcas, en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, por constituir una acción prioritaria para el fortalecimiento de la institucionalidad local, la equidad territorial y la mejora de las condiciones de vida de su población.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Huancayo y las entidades competentes del Poder Ejecutivo, realizar las acciones técnicas, administrativas y legales necesarias para el



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proceso de delimitación, demarcación y creación del distrito de Cocharcas, conforme a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Lima, octubre de 2025

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Isabel Cortez A.

Juarez C
Heidy Juarez Calle.

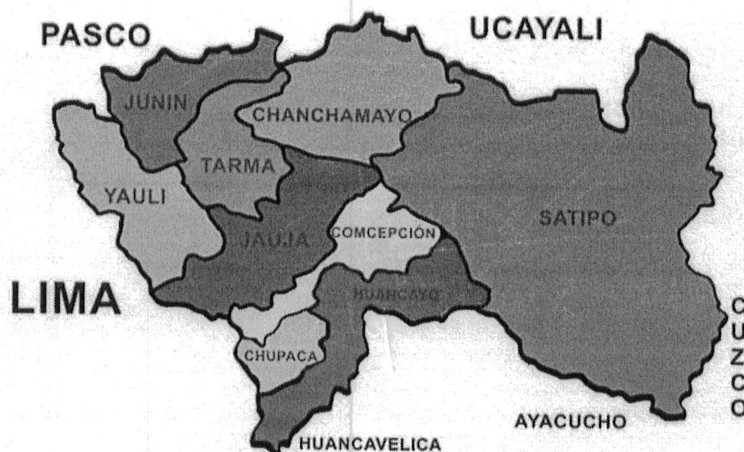
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El departamento de Junín, ubicado en la zona central del Perú, fue creado el 13 de diciembre de 1825 durante el gobierno del Libertador Simón Bolívar¹. Su capital es la ciudad de Huancayo y limita con Pasco, Lima, Huancavelica, Ayacucho, Cusco, Ucayali y Ancash. Está conformado por nueve provincias y 123 distritos, caracterizándose por su diversidad geográfica que abarca desde la sierra andina hasta la selva alta, destacando por su actividad agrícola, ganadera, minera y comercial.

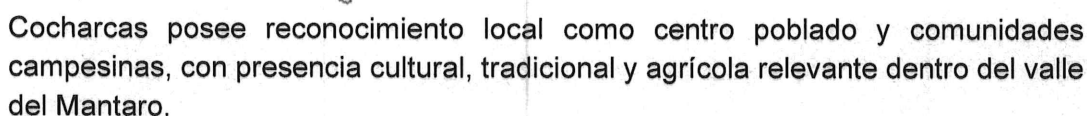
La provincia de Huancayo, una de las más importantes del departamento, fue creada el 16 de noviembre de 1864² y actualmente cuenta con 28 distritos. Se ubica en el fértil valle del Mantaro, centro económico, cultural y educativo de la región central del país. Huancayo desempeña un papel fundamental en la integración regional, gracias a su ubicación estratégica y a su dinámica económica basada en la agricultura, el comercio y los servicios.



Uno de los distritos de Huancayo es Sapallanga, el mismo que a su vez comprende diversos centros poblados y comunidades agrícolas, entre los cuales figura Cocharcas, zona que hoy pretende ser declarada distrito.

¹ <https://www.turismojuninperu.com/page/rese%C3%B1a-hist%C3%B3rica>

² <https://es.scribd.com/document/75218723/HISTORIA-DE-HUANCAYO>



Las comunidades de Cocharcas, Huayllaspanca, La Punta y otras forman parte del tejido social del distrito de Sapallanga, participando activamente en actividades religiosas, agrícolas y culturales. Y es justamente esta razón la cual motiva la propuesta de reconocimiento distrital.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tienen los siguientes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
11336/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La presente iniciativa legislativa surge como resultado del trabajo conjunto con el Comité Pro Creación del Distrito de Cocharcas, el cual ha elaborado un informe técnico y social que sustenta la viabilidad del proyecto conforme a los requisitos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial³, su Reglamento y modificatorias.

El proceso de demarcación territorial con fines de creación de distritos constituye un procedimiento técnico-administrativo que, de acuerdo con la normativa vigente, se inicia por iniciativa de la población organizada, canalizándose a través del

³ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829459>

Gobierno Regional, para su evaluación por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la cual elabora el correspondiente proyecto de ley que remite al Congreso de la República. No obstante, se establece un tratamiento excepcional para las zonas de frontera y aquellas declaradas de interés nacional, otorgando competencia directa a la PCM y priorizando su atención. En ese marco, la presente iniciativa tiene carácter declarativo y constituye el primer paso hacia la creación formal del distrito de Cocharcas.

La propuesta responde a una demanda histórica y genuina de la población, expresada mediante la organización de un comité gestor que busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, acceder a recursos presupuestales propios y fortalecer la presencia del Estado a través de una estructura administrativa autónoma.

El ámbito territorial propuesto para el futuro distrito de Cocharcas abarca una superficie de 7.2 km², equivalente al 5.82 % de la extensión del actual distrito de Sapallanga, del cual se desprende. Está conformado por los centros poblados de Virgen del Carmen, Chaclas, San Martín y Cocharcas, siendo este último la capital distrital propuesta. El territorio se ubica al sureste de la ciudad de Huancayo y al oeste de Sapallanga, con altitudes que oscilan entre los 3,250 y 3,400 m.s.n.m.

Asimismo, Cocharcas limita:

- Por el norte y noreste: con la comunidad de La Punta (Sapallanga).
- Por el este, sureste y sur: con la comunidad de Sapallanga.
- Por el suroeste y oeste: con el distrito de Huayucachi.

En cuanto a sus características físico-geográficas, el territorio presenta una topografía variada con terrazas bajas y altas, piedemontes moderadamente inclinados y laderas de colinas, predominando los suelos aluviales aptos para cultivos agrícolas y pastos naturales. Su clima es templado y seco, con temperaturas promedio entre 11 °C y 17 °C y precipitaciones anuales que oscilan entre 700 mm y 1,200 mm. El área pertenece a la región natural quechua, con vocación productiva agrícola y pecuaria, destacando cultivos de trigo, cebada, quinua, maíz, papa, mashua y olluco.

Asimismo, la zona cuenta con un importante potencial turístico y cultural, al albergar los sitios arqueológicos Aumalca, Chaclas y Ullacoto, declarados Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 1320/INC, del 9 de noviembre de 2000⁴. También se celebra anualmente la Fiesta de la Virgen de

⁴ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexo
s/72_1.pdf?7386349



Cocharcas de Sapallanga, declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 047-2014-VMPCIC-MC.

Pese a su crecimiento poblacional y desarrollo económico, Cocharcas continúa dependiendo administrativamente del distrito de Sapallanga, lo que genera limitaciones en la gestión de recursos, ejecución de obras y atención de servicios públicos. Esta situación se agrava por la dispersión territorial, la distancia a la capital distrital y la insuficiencia de infraestructura educativa, sanitaria y vial.

El ámbito propuesto cuenta con 7 instituciones educativas públicas y un establecimiento básico de salud, con infraestructura limitada y personal reducido. La cobertura de servicios básicos es deficiente: solo el 84 % de las viviendas dispone de agua potable mediante red pública y cerca del 40 % cuenta con red de alcantarillado. A nivel energético, el 79 % de las viviendas tiene acceso a electricidad, aunque persisten sectores sin cobertura.

Estas brechas reflejan la insuficiente presencia del Estado y la necesidad de fortalecer la gestión local mediante la creación de una autoridad distrital autónoma que pueda atender de manera directa y oportuna las necesidades de la población.

JUSTIFICACION:

La creación del distrito de Cocharcas, mediante su escisión del distrito de Sapallanga, se justifica plenamente en los principios constitucionales de descentralización y desarrollo territorial equilibrado, establecidos en el artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

En términos sociales y económicos, la creación del nuevo distrito permitirá acercar la gestión pública a la ciudadanía, optimizar la provisión de servicios básicos y garantizar una participación efectiva de la población en los procesos de planificación y decisión sobre su propio desarrollo.

Desde una perspectiva técnica, la propuesta cumple con los parámetros exigidos por la Ley de Demarcación y Organización Territorial, al contar con una población superior a 6,300 habitantes, una extensión menor al 50 % del distrito de origen y un centro poblado capital con más de 2,800 habitantes.

En el aspecto económico-productivo, Cocharcas posee un alto potencial agrícola y pecuario, favorecido por su cercanía a la ciudad de Huancayo y por sus condiciones agroclimáticas. Asimismo, su desarrollo urbano se encuentra dinamizado por la expansión del Valle del Mantaro, una de las zonas más productivas de la región central.

La creación del distrito permitirá:

- Fortalecer la institucionalidad local, dotando a Cocharcas de un gobierno propio con capacidad de gestión y planificación.
- Acceder directamente a recursos presupuestales del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y otros mecanismos de financiamiento.
- Mejorar la infraestructura básica y los servicios públicos, particularmente en educación, salud, saneamiento y transporte.
- Promover la identidad cultural y la participación ciudadana, fortaleciendo el sentido de pertenencia y cohesión social.
- Contribuir al desarrollo regional, al integrar la dinámica económica del Valle del Mantaro con una gestión local más eficiente.

Finalmente, al tratarse de una iniciativa de carácter declarativo, su aprobación no implica gasto adicional al erario nacional. Su objeto es habilitar la intervención prioritaria de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al artículo 13° de la Ley N° 27795, para la elaboración de los estudios técnicos correspondientes y la evaluación integral de la propuesta de creación del distrito.

En suma, la creación del distrito de Cocharcas representa una acción estratégica de descentralización efectiva, orientada a consolidar la presencia del Estado, impulsar el desarrollo sostenible y garantizar una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Como base legal se tiene la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la Republica. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:



Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.*

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con necesidades históricamente postergadas, como Cocharcas, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Cocharcas se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de Huancayo, Junín.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cocharcas, disponiendo la coordinación interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, los gobiernos regional y local, así como

el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a fin de realizar la evaluación técnica, demográfica y socioeconómica que sustente su conformación distrital.

De esta manera, la propuesta representa el primer paso hacia el reconocimiento de la autonomía administrativa de Cocharcas, permitiendo a su población planificar, gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública acordes con su realidad territorial, necesidades prioritarias y potencialidades de desarrollo sostenible.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Cocharcas, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto adicional al erario nacional, por cuanto tiene carácter declarativo. Su aprobación permitirá iniciar y orientar el proceso técnico-administrativo conducente a la creación del distrito de Cocharcas, promoviendo la ejecución de acciones coordinadas que contribuyan a su desarrollo territorial e institucional. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá el proceso de descentralización y ordenamiento territorial. • Mejorará la eficiencia administrativa y la cobertura de servicios públicos.	Aprobación de la Ley

	• Reducirá las brechas sociales y promoverá la equidad territorial. • Consolidará la presencia institucional del Estado en la zona centro del país.	
PROVINCIA DE HUANCAYO	• Permitirá una mejor distribución de competencias entre los gobiernos locales. • Descongestionará la gestión municipal de Sapallanga. • Fomentará la integración económica y vial con otras zonas del valle del Mantaro. • Promoverá la inversión pública y privada en infraestructura	Ninguno
DISTRITO DE COCHARCAS	• Contará con autoridades propias, elegidas democráticamente por su población. • Accederá de manera directa a recursos del FONCOMUN y otros programas del Estado. • Mejorará los servicios de educación, salud, saneamiento e infraestructura vial. • Potenciará sus actividades económicas locales y fortalecerá la identidad cultural de su población.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL



Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.